



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto corrige parcialmente mandamiento.
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01152-00**

1. La apoderada de la parte actora solicitó la corrección del mandamiento de pago adiado 3 de febrero de 2022, por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se accede parcialmente a la corrección solicitada, en el sentido de indicar que el número correcto del pagaré objeto de recaudo es **4220768** y no como allí se indicó. En lo demás se mantiene incólume.

2. Respecto de la solicitud de corrección de capital e intereses incorporados en la orden de apremio, la togada deberá estarse a lo allí resuelto, dado que el despacho no advierte error alguno, pues la suma allí incorporada, como bien lo dice el numeral 1° y 2° del mandamiento de pago, **fue aclarada por la entonces apoderada actora Jessika Mayerlly González Infante en el escrito de subsanación presentado al despacho**, como pasa a verse (PDF 010, Con.001):

JESSIKA MAYERLLY GONZALEZ INFANTE, apoderada del demandante, en cumplimiento al auto del 17 de enero 2022, notificada por estado 18-enero de 2022, que inadmitió la demanda, me permito subsanar la demanda en los siguientes términos:

1. El capital exigido corresponde a \$ \$ 44.716.013, el cual se hizo exigible el 10 de diciembre de 2021. La demanda se radicó el 14 de diciembre de 2021. A esa fecha, según la liquidación que cito a continuación, el monto exacto al que ascendían las pretensiones de la demanda era \$ \$ 44.844.437,39.

F. INICIAL	F. FINAL	CAPITAL				
10-dic-21	14-dic-21	\$ 44.716.013				
DESDE	HASTA	TASA	MORA	DIARIA	DIAS	INTERESES
10-dic-21	14-dic-21	17,24%	25,86%	0,07%	4	\$ 32.106
TOTAL, INTERESES DE MORA						\$ 128.424
CAPITAL + INTERESES DE MORA						\$ 44.844.437

Decisión que, dicho sea de paso, no fue objeto de recurso alguno por el extremo actor, por lo que no es de recibo la corrección aquí solicitada.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 035 del 8 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01eec46e55e121cc06d0932e21fa99b3d338260bc98e256835b16bf5226fff04**

Documento generado en 07/03/2023 04:13:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>